



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
CESIÓN DE DERECHOS					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Con la finalidad de mantener un adecuado control y registro de los giros y número de comerciantes en cada plaza de Tianguis, los comerciantes tianguistas solo podrán transmitir sus derechos sobre la cédula de empadronamiento, previa autorización del Departamento de Tianguis, debiendo cubrir el pago de derechos correspondientes al Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 15, fracción II y IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 122, 123, 124 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXV Bis, XXXVI, 48 fracciones II, III; XVI, 86, 160, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.3, 2.30, 2.38 fracción VIII, 2.45, 272 Bis del Código Administrativo del Estado de México Bando Municipal de Chimalhuacán en vigor Capítulo III Art. 241, 244, 245, 246, 247, 248 y 249			
DOCUMENTO A OBTENER:		Nueva cédula de empadronamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Confiere a una persona física, que realice el comercio o preste servicios dentro de un tianguis.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a autorización			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Presentarse cedente y cesionario Cesionario debe reunir los requisitos del Art. 19 del Reglamento de Tianguis de Municipio de Chimalhuacán. Cédula de empadronamiento del cedente Identificación oficial de ambos Comprobante de Domicilio de ambos Pago de derechos conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios.		SI SI SI SI SI SI SI	I I I I I I I	Bando Municipal de Chimalhuacán en vigor Capítulo III art. 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249. Capítulo VII Art. 45, 46, 47, 48 y 49 Del Reglamento de Tianguis del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Presentarse cedente y cesionario con su cesión de derechos previamente llena. 2.- Acreditar con su cédula de empadronamiento su espacio a ceder. 3.- Entregar la documentación requerida 4.- Realizar el pago de derechos correspondiente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles, conforme Capítulo III Artículo 19, Del Reglamento de Tianguis del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.			
COSTO:		\$500.00 Fundamento Jurídico al Código Financiero del Estado de México y Municipio Art, 154 Fracción I y al Reglamento de Tianguis del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Capítulo III, Artículo 16,			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
				TARJETA DE DÉBITO	X
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas receptoras del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Previo a autorización			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS
MEXICO
El poder de servir

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

En caso de no obtener respuesta por parte del departamento y no realizar diligencia correspondiente,

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERÍA MUNICIPAL				DEPARTAMENTO DE TIANGUIS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSORIO	
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO		NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	departamentotianguis38@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo tener más de un lugar en la plaza?				
RESPUESTA:	Conforme al reglamento no se podrá autorizar o más puestos a un comerciante en la misma plaza.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo vender bebidas alcohólicas?				
RESPUESTA:	No, conforme al Artículo 51, fracción XVII, XVIII Y XIX. Y al Bando Municipal art. 245				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo ceder si no estoy en regulado?				
RESPUESTA:	No				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11/02/2025.
DIANA JENNYFER CARRANZA ORTIZ	ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSORIO	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

DEPARTAMENTO DE
TIANGUIS